

En Cornellá a veinticuatro de  
Abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo  
las veintidós horas, se ha reunido en el salón  
de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores  
Tenientes de Alcalde, Don Pascual Pascual Bundo,  
Don Josi Garcia Usón, Don Juan Seijo Viñas, Don  
Lorenzo Anart Caruicé y Doña Pilar Pons Lax  
y los Señores Concejales Don José Torreblanca  
Faudes, Don Francisco Viñó Pons, Don Juan Ba-  
lastegui Fernández, Don Andres Turmas Laguan-  
da, Don Antonio Mariscal Corral, Don Antonio  
Barba Sabarba, Don Francisco Flor de Lis Riu,  
Don Hergel Bernier Vega, Don Juan Rubio Mar-  
tinez y Don Esteban Gadea Garrido y el  
Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio  
Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión  
ordinaria de primera Convocatoria del Pleno  
Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcal-  
de Don José María Ferrer Pezadés, habiendo  
excusado su asistencia Don Juan Vidal Dagá  
y Don José Ordax Rex. —

Por Secretaría dióse lectura del bo-  
rrador del Acta de la sesión anterior, siendo  
aprobado por unanimidad: —

Se acuerda: —

Que visto el expediente de aprobación  
del Plan Parcial de Sector Este, cuyo Proyecto  
fue devuelto por la Comisión de Urbanismo y  
Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios,  
con fecha treinta y uno de Julio de mil novecien-  
tos setenta y tres, para que fuesen subsanados  
defectos de su tramitación, sean aprobados los

Plan Parcial Sector  
Este.

informes técnico y jurídico emitidos al efecto y se proceda a su nueva remisión a la Corporación Municipal Metropolitana a los efectos de su aprobación definitiva.

Ratificar acuerdos Comisión Mpal. Permanente.

Por ser competencia del Pleno Consistorial, es ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día quince de Abril último, que a continuación se indica:

"Que vista la propuesta formulada por la Alcaldía relativa a mitigar, en parte, el problema del paro laboral que afecta a esta población, y atendido que existe consignación disponible, de la subvención concedida por el Patronato para gestión y mejora de la Vivienda Rural de la Obra Social del Movimiento, con motivo de las inundaciones del año mil novecientos setenta y uno, y que, por otra parte, la subvención concedida para (mitigar el paro) con motivo de las citadas inundaciones para destinarla a obras en situación de paro, y ha resultado insuficiente para reparar los desperfectos ocasionados por las mismas y considerando que la Corporación no puede desentenderse del desempleo que atañe a los sectores más económicamente débiles del Municipio; por todo lo expuesto, por unanimidad se acuerda destinar, previa la correspondiente autorización del Gobierno Civil de la Provincia, la cantidad de pesetas un millón quinientas mil, con cargo al sobrante disponible de la subvención concedida por la Obra Social del Movimiento con motivo de las inundaciones de mil novecientos setenta y uno, a obras de reparación a realizar con personal de la población afectado por paro laboral.

(x)  
(+)

Indemnización por  
so colectores.

Atendido el acuerdo adoptado por el

Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y uno, comparendo este Ayuntamiento a la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Occidental, de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras de saneamiento de la población, así como el adoptado en la misma sesión en el que se acuerda destinar cuatro millones trescientos seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, existentes en caja, al pago de posibles indemnizaciones para la ocupación de propiedades privadas, tanto definitiva como temporalmente, necesarias para la construcción de las obras previstas en el proyecto de replanteo previo del de Colectores principales de esta ciudad, y a la vista de lo expuesto, se acuerda:

Aprobar el pago de las cantidades que se indican, a los propietarios y arrendatarios que a continuación se relacionan, motivado por el convenio suscrito con este Ayuntamiento, autorizando el paso del Proyecto General de Colectores por sus fincas:

COLECTOR III (Branco desde Banzo de Molina hasta Avda sin nombre.)

Maria Casanovas Lepant (P)	<u>14.098.-</u>	14.098	
Juan Casas Vidal (P)	<u>13.520.-</u>	13.520	
Francisca Vidal Galloché (P)	<u>46.050.-</u>	46.050	73.668.-

COLECTOR IV (Ramal de las Sandanas)

D. Domingo Queraltó Bonull (A)	<u>35.000.-</u>	35.000.-	35.000.-
--------------------------------	-----------------	----------	----------

COLECTOR V (Branco desde c/ Dolores Alameda hasta termino Municipal de Hospitalit.)

Magdalena Casas Prats (P)	<u>19.200.-</u>	19.200.-	19.200.-
<u>Total pesetas.</u>			<u>127.968.-</u>

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y

Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Que como continuación de los acuerdos plenarios del veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintea y tres y veintiseis de Diciembre siguiente, por los que se aprobaban los Proyectos de urbanización de las calles Ampurdanés, Bellaterra, Buenavista, Buenvecino, Campasso, Cataluña, Cristóbal Marqués, Delicias, Pasaje Delicias, Federico Soler, Felipe Justo Oliveras, Doctor Ferrán, La Florida, Herrerogildo Gorda, Palma de Mallorca, y Ramoneda, y se imponían las oportunas Contribuciones Especiales a los propietarios de las fincas afectadas, y habiendo sido dichos Proyectos aprobados definitivamente por la Corporación Metropolitana de Barcelona el nueve de los corrientes, se proceda a la licitación en la forma acordada de Concurso Subasta, bajo el tipo actualizado que asciende a un total de pesetas treinta millones novecientos diecinueve mil doscientas noventa y seis con cincuenta y cuatro céntimos.

Segundo. - Que el pago de dichas obras será aplicado, según informe de la Intendencia Municipal, en la forma siguiente:

Pesetas veintitres millones quinientas cincuenta y dos mil cuatrocientas diez, con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos veintea y tres.

Cantidad restante, derivada de la cifra de adjudicación, con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos veintea y cuatro.

Como desarrollo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte de Febrero de mil novecientos veintea y cinco, en relación con la financiación de la aportación a cargo de este

Convocar concurso urbanización calle Ampurdanés, Bella Terra, etc.

financiación transformación subterránea línea ferroviaria Catalanes.

Ayuntamiento, correspondiente a las obras de transformación subterránea de la línea de los Ferrocarriles Catalanes, se acuerda solicitar un préstamo al Banco de Crédito Local de España, por importe de ciento sesenta y nueve millones trescientas mil pesetas (169.300.000 ptas.) cuya efectividad deberá acomodarse a las anualidades programadas por la Dirección General de Transportes Perennes, en la siguiente forma: —————

Ejercicio 1975 . . . . .	50.000.000.- ptas.
" 1976 . . . . .	100.000.000.- "
" 1977 . . . . .	19.300.000.- "
<u>Total . . . . .</u>	<u>169.300.000.- "</u>

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda: —————

Primero. Aprobar el proyecto y contratar directamente con la Empresa Roma, S.A., las obras de instalación de alumbrado público en la calle San Jerónimo, tramo comprendido entre Pubis y Ors y la vía de los Ferrocarriles Catalanes, por el precio de sesenta y ocho mil doscientas nueve pesetas, por resultar el más económico entre los Presupuestos solicitados para la ejecución de esta obra, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia, prevenido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y uno del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales. —————

Segundo. Que de conformidad al Informe de la Intervención Municipal, deberá ser aplicado este gasto con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta

Contratar en  
intubación a  
alumbrado público  
q. s. q. s. q. s.

Adquisición finca  
para ampliación  
Zona Deportiva  
Riera.

y cinco.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero. - Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal del que se desprende la conveniencia de adquisición de la finca que a continuación se dice, propiedad de Doña María <sup>Doña Palmira</sup> Salvador Granita en el poses Malcón, cuarenta y dos, para la ubicación en parte y con el fin de ser destinada a la ampliación de la Zona deportiva del Grupo Escolar Abad Oliba en el sector Riera, se procede a la adquisición del siguiente terreno al precio de veinticinco pesetas el palmo cuadrado:

"Porción de terreno de extensión ciento cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos ochenta y cuatro palmos cuadrados con noventa y dos décimas de palmo cuadrado; lindante, por el Norte con una negadera; por el Sur, con Salvador Francés; por Oeste con el mismo, y por el Este, con Salvador Agustín. Insenta en el Registro de la Propiedad al tomo 1313, folio 59, finca 3.170;" por un precio total de noventa y cuatro mil seiscientos veintitres pesetas.

Segundo. - Que el precio de la finca sea satisfecho de conformidad al Dictamen emitido por la Intervención Municipal.

Tercero. - Que la adquisición de la finca sea concertada directamente, de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en concordancia con el artícu-

los trescientos once de la Ley de Régimen Local, por haber sus solo poseedores de la parcela necesaria para la ampliación de la zona deportiva del Grupo Escolar Abad Oliba, en el sector Riera.

Quarto. Facultar al Señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Solicitar del Registro de la Propiedad, al amparo del apartado quinto del artículo doscientos noventa y ocho del Reglamento Hipotecario, que inscriba el exceso de cabida de la finca agrupada por unión de cinco fincas independientes, adquiridas por este Ayuntamiento por escritura pública otorgada el veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y cinco, por Doña Pilar Guipart Marqués a favor de la Corporación, ante el Notario con residencia en Arbúcies y especialmente habilitado para esta ciudad, Don Paul Vall Vilardell, por cuanto el exceso de cabida es muy inferior a la quinta parte de la superficie inscrita. Y facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Puades, para firmar la correspondiente solicitud, y, en su caso, la escritura pública correspondiente.

Dada cuenta del Decreto adoptado por el Excelentísimo Señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, de fecha veintiseis de Marzo último, por el que se concede una ayuda económica al Ayuntamiento de Cornellá, con cargo a los fondos del Plan Complementario mil novecientos setenta y tres de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

Regularización  
cabida finca D.  
Pilar Guipart.

Aceptar ayuda Di-  
putación para ilu-  
minación pías.

